

Bogotá, marzo de 2026

Doctora

CAROLINA SANCHEZ PEREA

Dirección de Signos Distintivos

Delegatura para la Propiedad Industrial

Superintendencia de Industria y Comercio

Asunto: Respuesta a requerimiento – Examen de forma

Expediente: SD2025/0093643

Oficio: 22245 del 12 de diciembre de 2025

Respetados señores:

En atención al requerimiento contenido en el Oficio No. 22245 del 12 de diciembre de 2025 y dentro del término legal concedido, me permito dar respuesta a cada uno de los puntos señalados, así:

1. Poder debidamente conferido

En relación con el primer punto del requerimiento, se aporta nuevamente el poder debidamente firmado por la poderdante, cumpliendo con los requisitos formales exigidos por la normativa aplicable.

2. Acreditación de existencia del solicitante y domicilio

En atención al requerimiento formulado por esa Delegatura, se aporta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, mediante el cual se acredita la existencia jurídica del Club Miramar de Barrancabermeja, identificado con NIT 890203123-9. en el documento aportado consta el domicilio principal y la dirección del solicitante, correspondiente a:

Dirección: Unidad de Balance Refinería de Barrancabermeja

Municipio: Barrancabermeja

Departamento: Santander

Así mismo, RESOLUCIÓN NÚMERO 10864 de 2025 de la gobernación de Santander, por la cual se autoriza el cambio de dignatarios del club Miramar y el representante legal,

3. La denominación del signo

En relación con el tercer punto del requerimiento, **se indica expresamente que la denominación del signo que se pretende registrar es:**
“M Club Miramar”, tal como se observa en la etiqueta.

4. Corrección de la reivindicación de colores

En relación al cuarto punto, se precisa que el color que no fue incluido inicialmente y que se encuentra presente en la etiqueta es:

Blanco.

En consecuencia, los colores reivindicados del signo son:

- **verde**
- **amarillo**
- **beige**
- **blanco**

Los anteriores colores descritos guardan plena correspondencia con los colores presentes en la etiqueta del signo solicitado.

ABOGADA EN PROPIEDAD INTELECTUAL

5. Ajuste de los productos reivindicados

En relación al quinto punto, solicito que se excluye de la solicitud el producto estuches para artículos de tocador, por cuanto no corresponde a la clase 21 inicialmente indicada.

En consecuencia, la solicitud continúa tramitándose únicamente respecto de los productos correspondientes a las clases solicitadas.

Anexos

- **Anexo 1:** Poder debidamente firmado por la poderdante.
- **Anexo 2:** Certificado cámara de comercio de Barrancabermeja de 2026
- **Anexo 3:** Resolución número 10864 de 2025 de la gobernación de Santander:

En consecuencia, solicito respetuosamente se tenga por atendido en debida forma el requerimiento formulado y se continúe con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

MAYRA MIER MENDOZA

T.P. 406.165

mayramer@icloud.com

Apoderada



MAYRA MIER

ABOGADA EN PROPIEDAD INTELECTUAL